



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), diez de diciembre de dos mil veinte.

AUTO	1437
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00163 00
PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA BETANCUR POSADA y PEDRO ANDRÉS BETANCUR POSADA
DEMANDADO	ADRIANA MARÍA BETANCUR POSADA
ASUNTO	Incorpora sin trámite y requiere

Se incorpora escrito de contestación de demanda que presenta el abogado GUILLERMO MONTOYA PEREZ en representación de la demanda, por medio de correo electrónico del 3 de diciembre de 2020.

Se requiere al profesional del derecho para que, dentro del término de ejecutoria del presente auto, aporte poder otorgado por la demandada, so pena de no dársele trámite a la contestación.

De una vez se advierte que el poder deberá tener presentación personal ante notario, o en su defecto deberá aportarse la prueba con la que se demuestre que el mismo fue otorgado mediante mensaje de datos por la poderdante (Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZA